

## **Informe de Alegaciones**

**para la Aprobación Definitiva del documento de**

# **NUEVA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES DE LA PARCELA RESULTANTE T3 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN Y REPARCELACIÓN DEL PERI VILLAGONZALO ARENAS. APR 12.01**

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>2</b>
<b>ALEGACIONES</b> .....	<b>3</b>
<b>CONCLUSIÓN</b> .....	<b>5</b>

## **Introducción.**

---

El proceso de exposición y participación públicas evidencia una total conformidad con el documento de **Estudio de Detalle para nueva ordenación de volúmenes de la parcela resultante T3 del Proyecto de Actuación y Reparcelación del PERI Villagonzalo Arenas. APR 12.01**, promovido por la empresa CYP PGF, S.L., toda vez que únicamente se han presentado dos alegaciones, siendo, en todo caso, su contenido irrelevante sobre el fondo del documento. Tratándose casi exclusivamente de defectos de forma o aspectos a concretar para conseguir una mayor claridad del documento.

## **Alegación**

---

### **Alegación presentada por la Secretaría General de la Subdelegación de Gobierno en Burgos.**

#### **Reg. general de entrada del Excmo. Ayuntamiento de Burgos con el nº8022 de fecha 17 de febrero de 2011.**

La alegación se corresponde con posibilidad de que el instrumento de planeamiento urbanístico objeto de alegación, podría afectar al gasoducto "Haro-Burgos-Madrid".

Se dice que el trazado de la citada instalación de transporte de gas, discurre muy próximo a la parcela sobre la que se desarrolla el instrumento de planeamiento urbanístico.

Sin embargo, la realidad física constatable establece una distancia próxima a los 500metros, desde el trazado hasta la parcela; lo que sin lugar a dudas libera a la parcela objeto de Estudio de Detalle de cualquier tipo de afección de la antedicha instalación.

Se solicita la incorporación al documento de la legislación sectorial, es decir, la Ley 34/1998 de 7 de Octubre, del Sector de Hidrocarburos, (B.O.E. de 8 de Octubre de 1998).

Sobre la incorporación de la legislación sectorial a este documento de planeamiento de desarrollo (Estudio de Detalle), entiendo que queda incorporada como tal su remisión en el documento de planeamiento de rango superior como es el Plan Especial, no siendo necesaria tal incorporación en el documento objeto de alegación.

Se propone: Desestimar la alegación presentada.

## **Alegación**

---

**Alegación presentada por la Consejería de Fomento, Dirección General de Urbanismo y Política de Suelo de la Junta de Castilla y León.**

**Reg. de entrada de la Gerencia Municipal de Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Burgos con el nº291/11 de fecha 9 de mayo de 2011.**

La alegación se fundamenta sobre informe emitido por la Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León y en su apartado de observaciones técnicas establece lo siguiente:

- En su punto 1, recoge que se debería advertir de la existencia de un Estudio de Detalle anterior aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.
- En su punto 2, establece dos consideraciones que facilitarían la lectura del documento, refiriéndose las mismas a observaciones puntuales en los planos. Así como al cambio de numeración de dos de ellos.

Se propone: Estimar la alegación presentada.

## Conclusión

---

A la vista de las alegaciones presentadas y tras una valoración pormenorizada de sus contenidos se ha considerado una aceptación unánime del documento por lo que, una vez elaborada la documentación aneja.

SE PROPONE POR PARTE DEL REDACTOR LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA NUEVA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES DE LA PARCELA RESULTANTE T3 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN Y REPARCELACIÓN DEL PERI VILLAGONZALO ARENAS. APR 12.01.

Arquitecto Redactor:

Ha elaborado este informe de alegaciones que debe someterse al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la Aprobación Definitiva del “Estudio de Detalle para nueva ordenación de volúmenes de la parcela resultante T3 del Proyecto de Actuación y Reparcelación del PERI Villagonzalo Arenas. APR 12.01”:

**Leonardo Ignacio González Ferreras**, arquitecto

Mayo de 2011

Fdo. D. Leonardo Ignacio González Ferreras  
Arquitecto